

MENDOZA, **09 SET 2016**

VISTO:

El contenido de la NOTA - CUY: 6578/2016, en las que se tramita el otorgamiento del “Suplemento por Mayor Responsabilidad” al señor Pablo TORNELLO, para desempeñar funciones en el Departamento de Mantenimiento de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 25/2010-CS el señor TORNELLO fue designado en un cargo de Categoría 7, Agrupamiento Administrativo Efectivo para cumplir funciones en las Direcciones dependientes de la Dirección General Administrativa y por Resolución N° 209/2010-FI, se dispuso que el mismo desempeñe, con el mismo cargo, funciones en el Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Servicios.

Que el citado agente desempeñará funciones de mayor jerarquía y responsabilidad, por lo que corresponde otorgarle el suplemento de referencia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 17° y 72° del Decreto Nacional 366/2006.

La necesidad de mantener la normal actividad de servicios de la Facultad.

Que a fs.9 Dirección General Económico Financiera certifica la vacante presupuestaria del mencionado cargo.

Lo informado por la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones, Secretaría Administrativa Financiera y la Comisión de Concursos del Personal de Apoyo Académico de la Facultad.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, el “Suplemento por Mayor Responsabilidad” al señor Pablo TORNELLO (Legajo 28.988), de Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo a Categoría 5 - Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para las cumplir funciones que se mencionan a continuación, en el Departamento de Mantenimiento de la Facultad de Ingeniería, a partir del 01 de agosto del año 2016 y hasta tanto el mismo sea concursado con carácter de efectivo o dejen de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión:

- Responsable administrativo del sector
- Responsable de calidad del sector
- Manejo de proveedores para la provisión de materiales y servicios en la contratación de los mismos
- Ayudante en oficios que desarrolla el personal del sector
- Tareas encomendadas por la Dirección General Administrativa

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente suplemento se imputará a la partida específica - Presupuesto Ordinario - Apartado 09 - Inciso 1 - Gastos de Personal - Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 403 / 16